

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSTALACIÓN DE MEDIDORES INDIVIDUALES EN CONJUNTOS HABITACIONALES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DECLARADOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
<b>Descripción</b>	<p>Es la colocación de medidores de agua en cada propiedad dentro de un conjunto habitacional o inmueble declarado en propiedad horizontal.</p> <p>La DAPAC–R, ingresará al “Catastro de Abonados de Agua Potable” a los inmuebles de propiedad municipal donde exista consumo de este servicio, sea que los mismos estén o no entregados en comodato a entidades públicas y privadas, tales como: complejos deportivos, estadios, canchas, oficinas, locales, iglesias, mercados, camales, centros comerciales, UPCs (Unidad de Policía Comunitaria), etc.; y, se emitirán a nombre de los responsables de su cuidado, mantenimiento y administración, el valor por consumo de agua potable bajo una tarifa presuntiva, hasta que, a pedido y costa de éstos últimos, soliciten la instalación de un medidor en el predio correspondiente, en un término no mayor a 60 días contados a partir de la publicación de la presente ordenanza.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los beneficiarios de este servicio deben ser propietarios de un predio dentro del cantón Rumiñahui para acceder al servicio, este trámite lo puede realizar solo el titular o dueño del predio o en caso especial un apoderado con su respectiva autorización para ejecutar la solicitud del titular del predio</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• INSTALACIÓN DE MEDIDORES INDIVIDUALES EN CONJUNTOS HABITACIONALES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DECLARADOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio dirigido al Director de Agua Potable y Alcantarillado (preparado por el representante-administrador), más los siguientes documentos de cada condominio detallando nómina de los copropietarios con las firmas de autorización.</li><li>• Formulario de solicitud de servicios por cada copropietario del conjunto habitacional.</li><li>• Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación (actualizado) de cada copropietario del conjunto habitacional.</li><li>• Certificado de no adeudar al Municipio. (Debe adquirirlo en la Tesorería Municipal, ventanilla 13) por cada copropietario del conjunto habitacional.</li><li>• Certificado de bienes otorgado por la Dirección de Avalúos y Catastros, en caso de transferencia de dominio, para quienes no posean la cartilla del impuesto predial del año en curso, a su nombre, por cada copropietario del conjunto habitacional.</li><li>• Para las áreas comunales debe presentar el formulario de solicitud de servicios y copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación (actualizado) del representante-administrador.</li><li>• Estar al día en los pagos.</li><li>• El tiempo para la instalación de medidores por conjunto habitacional depende de la cancelación total de los valores, fechas, organización de los copropietarios, entre otros.</li></ul> <p>Este trámite debe ser por conjunto habitacional, no individualmente.</p> <p><b>Requisitos Específicos:</b> No existe un requisito especial para este trámite</p>

<p>¿Cómo hago el trámite?</p>	<p>Dirigir un oficio al Director de Agua Potable y Alcantarillado (preparado por el representante-administrador), más los siguientes documentos de cada condominio detallando nómina de los copropietarios con las firmas de autorización.</p> <p>Adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formulario de solicitud de servicios por cada copropietario del conjunto habitacional.</li><li>• Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación (actualizado) de cada copropietario del conjunto habitacional.</li><li>• Certificado de no adeudar al Municipio. (Debe adquirirlo en la Tesorería Municipal, ventanilla 13) por cada copropietario del conjunto habitacional.</li><li>• Certificado de bienes otorgado por la Dirección de Avalúos y Catastros, en caso de transferencia de dominio, para quienes no posean la cartilla del impuesto predial del año en curso, a su nombre, por cada copropietario del conjunto habitacional.</li><li>• Para las áreas comunales debe presentar el formulario de solicitud de servicios y copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación (actualizado) del representante-administrador.</li><li>• Estar al día en los pagos.</li><li>• El tiempo para la instalación de medidores por conjunto habitacional depende de la cancelación total de los valores, fechas, organización de los copropietarios, entre otros.</li></ul> <p>Este trámite debe ser por conjunto habitacional, no individualmente.</p> <p>Entregar la documentación en la Ventanilla 14 Agua Potable</p> <p><b>Canales de atención:</b> Presencial.</p>
<p>¿Cuál es el costo del trámite?</p>	<p>135,10 dólares por cada medidor.</p>
<p>¿Dónde y cuál es el horario de atención?</p>	<p>GADMUR Ventanilla 14 Agua Potable Lunes a viernes 07h30 a 16h00.</p>
<p>Base Legal</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">ORDENANZA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO 689</a>. Art. CAPITULO I Art. 7.- Del Servicio de Agua Potable.</li></ul>
<p>Contacto para atención ciudadana</p>	<p><b>Funcionario/Dependencia:</b> atención al Ciudadano <b>Correo Electrónico:</b> tramites@ruminahui.gob.ec <b>Teléfono:</b> 2998300</p>

Transparencia